Extractos de Compañía

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA SATUKIN S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE MACHALA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **SATUKIN S.A.,** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 30 de noviembre de 2007, aprobada mediante Resolución **No. 07-G-IJ-0008220** el 14 de diciembre de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de diciembre de 2007.

2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **SATUKIN S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Machala, y reforma del estatuto, otorgada el 4 de septiembre de 2008, ante el Notario Sexto del cantón Machala, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. 08-G-IJ-0007023** de 16 de octubre del 2008.

3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Aníbal Rafael Gaybor Rodríguez, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Machala.

4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. 08-G-IJ-0007023** de 16 de octubre del 2008 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **SATUKIN S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Machala, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **SATUKIN S.A.,** de la ciudad de Guayaquil a la de Machala, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO.- DOMICILIO: El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Machala, Provincia de El Oro y podrá establecer sucursales en cualquier lugar de la República del Ecuador o del exterior".

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA PONATER S.A., POR LA DE AUTONOVA S.A., CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE QUITO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **PONATER S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Suplente Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 30 de abril de 2008, aprobada mediante Resolución **No. 08-G-IJ-0002824** el 16 de mayo de 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 22 de mayo de 2008.

2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de denominación de la compañía **PONATER S.A.**, por la de **AUTONOVA S.A.**, cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Quito y reforma del estatuto, otorgada el 7 de octubre de 2008, ante el Notario Suplente Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. 08-G-IJ-0007169** de 22 de octubre de 2008.

3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Ingeniero Juan Manuel Flores Vásquez, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.

4.- **CAMBIO DE DENOMINACION, DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. 08-G-IJ-0007169** de 22 de octubre de 2008, aprobó el cambio de denominación social de la compañía **PONATER S.A.**, por la de **AUTONOVA S.A.**, y el cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **PONATER S.A.**, por la de **AUTONOVA S.A.**, cambio de domicilio de la compañía **AUTONOVA S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a los siguientes Artículos: "ARTICULO PRIMERO.- El nombre de la compañía será **AUTONOVA S.A.** "ARTICULO SEGUNDO: La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de Quito, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero.

Guayaquil, 22 de octubre de 2008

Ab. Juan Antonio Brando Alvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Oct. 27-28-29 (2460)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CAU

11 NOV. 2008

Superintendencia de Compañías

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO CORPORACION CONSERVERA MUNDO MARINO PENINSULAR COMUMAP S.A. DE LA CIUDAD DE QUITO A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL; Y REFORMA DE ESTATUTOS

1.- ANTECEDENTES.- CORPORACION CONSERVERA MUNDO MARINO PENINSULAR COMUMAP S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, el 16 de mayo de 1997, fue aprobada mediante Resolución No. 1379 de 11 de junio de 1997, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 27 de junio del 1997.

2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de Cambio de Domicilio de CORPORACION CONSERVERA MUNDO MARINO PENINSULAR COMUMAP S.A., de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil; y, la reforma de estatutos otorgada el 14 de julio del 2008, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de compañías, mediante Resolución No. **08.Q.IJ.004421**

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Luis Oswaldo Avalos Mora en su calidad de Gerente de CORPORACIÓN CONSERVERA MUNDO MARINO PENINSULAR COMUMAP S.A.

4.- CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE QUITO A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL; Y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- La Superintendencia de compañías, mediante Resolución No 08.Q.IJ.00442 de 22 de octubre de 2008 aprobó el Cambio de Domicilio CORPORACIÓN CONSERVERA MUNDO MARINO PENINSULAR COMUMAP S.A., de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil; y, la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efecto de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalada en el Art 33 de la Ley de Compañías, y en Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de CORPORACIÓN CONSERVERA MUNDO MARINO PENINSULAR COMUMAP S.A., de la ciudad de Quito a ciudad de Guayaquil, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción pueda presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta institución en la forma antes indicada, procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

:ctubre de 2008

Ab. Juan Antonio Brando Álvarez
)IRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS
:NDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

:NCIA
AS

EXTRACTO

)RA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA)LAROK S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA REFORMA DEL ESTATUTO.

ITES.- La compañía **RODLAROK S.A.**, se constituyó *critura pública* otorgada ante el Notario Vigésimo antón Guayaquil, el 30 de diciembre de 2005, aprobada solución **No. 06-G-IJ-0000386** el 18 de enero de 2006, el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 31 de julio

ON Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de la *compañía* **RODLAROK S.A.**, de la ciudad de Guayaquil nala, y reforma del estatuto, otorgada el 1 de septiembre te el Notario Sexto del cantón Machala, ha sido aprobada intendencia de Compañías, mediante Resolución **No. 08-84** de 22 de octubre del 2008.

TE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública ionada el señor Euler Aníbal Gaybor Pizarro, en su calidad General, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado

DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y ON.- La Superintendencia de Compañías, mediante **No. 08-G-IJ-0007184** de 22 de octubre del 2008 aprobó *e domicilio de la compañía* **RODLAROK S.A.**, de la ciudad *il a* la de Machala, y reforma del estatuto y ordenó la del extracto de la *referida escritura pública*, por tres días s, para efectos de oposición de terceros *señalada en el* a Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como *a su inscripción.*

A OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el domicilio de la compañía **RODLAROK S.A.**, de la ciudad *il a* la de Machala, a fin de que quienes se creyeren con oponerse a su inscripción puedan *presentar su* petición le los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la dentro de los seis días contados desde la fecha de la cación de este extracto y, además, pongan el particular iento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia es, dentro del término de dos días siguientes, juntamente to de oposición y *providencia* recaída sobre ella. En el existir oposición o de no ser notificada en la forma antes *procederá a la inscripción de la referida escritura pública* da compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos

DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere te: "ARTICULO PRIMERO.- ... El domicilio principal de

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL PLÁSTICA PLASTIQUIR S.A.

Se comunica al público que la compañía **INDUSTRIAL PLÁSTICA PLASTIQUIR S.A.**, *reformó* su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario **Séptimo** del Cantón Guayaquil, el 2 de septiembre de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. 08-G-DIC- 0006851** el 8 de octubre de 2008

1.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO SEGUNDO.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a la importación, *exportación, comercialización,* fabricación y distribución de toda clase de productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial;..."

Guayaquil, 8 de octubre de 2008

Ab. *Humberto* Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

(2449)

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LUNIRO S.A.

La compañía **LUNIRO S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Quinto** del cantón GUAYAQUIL, el **22/09/2008**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **08.G.IJ.0007161**

1.- **DOMICILIO:** Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00; Capital Autorizado: US$ 1.600,00.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: IMPORTACION, COMERCIALIZACION AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DE RELOJES Y PRODUCTOS TECNOLO-

En virtud de la presente escritura pública la *compañía* reforma los Artículos Terceros, Décimo Noveno y Vigésimo Segundo, los mismos que en adelante dirán:

"ARTÍCULO TERCERO: DOMICILIO: La compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.."

"ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DE LAS *ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE*: Son atribuciones del Presidente de la compañía: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía conjuntamente o separadamente con el Gerente ...e) Reemplazar al Gerente por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones conservado las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de Accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento, y aunque no se lo hubiese encargado por escrito;..."

"ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DE LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE: Son atribuciones del Gerente de la compañía: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía conjunta o separadamente con el presidente;.."

Distrito Metropolitano de Quito, 22 de octubre de 2008

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

NOTA. Este extracto debe publicarse en un *periódico* de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

Oct. 27-28-29 (2454)

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CREASOL S.A.

La compañía **CREASOL S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario ***Vigésimo Primero*** del cantón GUAYAQUIL, el **18/08/2008**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **08.G.IJ.0006958**

1.- **DOMICILIO:** Cantón GUAYAQUIL, *provincia* de GUAYAS.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00; Capital Autorizado: US$ 1.600,00

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: DISEÑO ARQUITECTONICO, ESTRUCTURALES, SANITARIOS Y DEMAS; A LA CONSTRUCCION DE TODA CLASE DE OBRAS CIVILES...

Guayaquil, 14 de octubre de 2008

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CLAUGUE S.A.

La *compañía* **CLAUGUE S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Primero** del cantón GUAYAQUIL, el **03 junio de 2008**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, *mediante Resolución* **08.G.IJ.0004859**

1.- **DOMICILIO:** Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00; Capital Autorizado: US$ 1.600,00.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS (...)

Guayaquil, 31 de julio de 2008

Ab. Melba Rodríguez de Vargas
ESPECIALISTA JURIDICO